



**COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE HUIMILPAN, QRO.
DICTAMEN PARA OBRA EN CONSTRUCCIÓN**



Fecha de solicitud	No. De Dictamen de uso de suelo	No. De Licencia de Construcción	Tipo de tramite
			Obra Nueva <input type="radio"/> Regularización <input type="radio"/>

DATOS DEL PROPIETARIO	
Nombre completo	
Dirección, calle	
Colonia	
Delegación	
Teléfonos	

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA			
Nombre completo			
Dirección Calle		Colonia	
Delegación		Municipio	
Teléfono		Correo electrónico	
Cédula profesional		Clave	
Nombre del corresponsable			
Referencia de ubicación del predio			

DATOS DEL PREDIO	
Calle	
Comunidad / Colonia	
Delegación	

REQUISITOS

- Adjuntar en formato digital una carpeta titulada "Dictamen de obra en construcción "con la evidencia correspondiente a los siguientes requisitos:
- Equipo de protección personal (casco, lentes, zapatos de seguridad, chaleco reflejante, etc.), este debe utilizarse en todo momento y de manera adecuada.
- Constancia de Capacitación al personal en primeros auxilios, evacuación de inmuebles, combate de incendios, seguridad e higiene, trabajos en altura, corte y soldadura, manejo de maquinaria pesada.
- Presentar el programa interno de Protección Civil o plan de emergencia por trabajo según características del proyecto. Determinar y señalizar zona para el arribo de unidades de emergencia.
- Contar con extintores de P.Q.S. y/o CO2 de 4.5 kg de capacidad, uno cada 200 m como mínimo, y colocados a una altura máxima de 1.50 m desde el piso y con una separación no mayor de 15 m entre uno y otro, así como el equipo de protección para brigadas de combate contra incendios.
- Contar con señalización de: botiquín, extintor, ruta de evacuación, salida de emergencia, punto de reunión, y todos aquellos aplicables de acuerdo con la NOM - 003 – SEGOB-2011.
- La instalación eléctrica a usarse debe estar debidamente aislada, sin añadiduras expuestas desde la acometida a su centro de carga, así como mantener delimitado e identificado el transformador, plantas de emergencia, subestaciones, etc.
- Menos de 100 personas en la construcción, contar con botiquín de primeros auxilios debidamente equipado con material de curación. Entre 100 a 500 personas, requiere servicio médico profesional. 500 personas: debe de contar con clínica médica.
- Recomendación, de colocar alarma sonora de emergencias.
- Instalar lámparas autónomas de emergencia o instalar planta de emergencia con arranque automático y manual, en caso ser aplicable para labores nocturnas.
- Cumplir lo referente a las normas NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, NOM-031-STPS-2011, Construcción - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, y demás aplicables para tal fin.

PARA RIESGO MAYOR ADJUNTAR EN FORMATO DIGITAL**

- Croquis de localización del espacio donde se pretende realizar el proyecto.
- Formato KML o KMZ del polígono de estudio (predio, desarrollo habitacional, desarrollo industrial, etc.).
- Planos arquitectónicos del proyecto a desarrollar.
- Dictamen de uso de suelo (si se cuenta con él).
- Resolución de la manifestación de impacto ambiental (SEDESU, ASEA, CRE, etc., según ámbito de competencia).
- Autorización de estudio de impacto vial y planos autorizados de acceso carretero (SCT, CAPUFE, CEI, Coordinación de Planeación Territorial – SEDESU Municipal, etc., según ámbito de competencia).
- Dictámenes emitidos por un perito especialista y colegiado en la materia (anexar copia de la acreditación del perito).
- Mecánica de suelos y/o estudio de geotecnia.
- Estudio hidrológico (con autorización por parte de CONAGUA, SCT, CAPUFE, CEA, CEI, etc., según ámbito de competencia).
- Facilidad de servicios de agua potable, drenaje sanitario y tratamiento de aguas residuales (CONAGUA, CEA, organismo operador, etc., según ámbito de competencia).
- Cualquier otra documentación adicional que esta coordinación considere necesaria para su trámite según el proyecto a desarrollarse.
- Cumplir en su totalidad con lo dispuesto en el acuerdo por el que se exhorta e instruye, respectivamente, a las autoridades municipales y estatales, competentes en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, con motivo de las lluvias e inundaciones en el estado de Querétaro, en septiembre y octubre de 2021, publicado el 19 de octubre en la Sombra de Arteaga.

De conformidad al artículo 40 fracción XXII, artículos 55, 56, 57, 58, 59, y 60 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Huimilpan, Querétaro; artículo 5 fracción XIV de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro y artículos 84 y 86 de la Ley General de Protección Civil.

Bajo protesta de decir la verdad

Nombre y firma